

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: Consorcio UC TECHNOLOGIES S.A.C. – SUMINISTROS TECNOLÓGICOS E.I.R.L. Ltda.
2. Mediante Contrato N° 0057-2013/OSIPTEL de fecha de suscripción 23 de octubre de 2013 se formalizó la contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2013/OSIPTEL derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2013 /OSIPTEL, para la contratación del servicio de renovación de la Solución de Contact Center con el Consorcio UC TECHNOLOGIES S.A.C. – SUMINISTROS TECNOLÓGICOS E.I.R.L. Ltda., por la suma ascendente a S/. 291,980.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).
3. Plazo de ejecución del contrato es de cincuenta y seis (56) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de su suscripción.
4. Con Carta N° 1380-GAF/2014, de fecha 13 de junio de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó el levantamiento del hecho generador de la paralización del Contrato N° 0057-2013/OSIPTEL.
5. Mediante Carta s/n de fecha 27 de junio de 2014, UC TECHNOLOGIES S.A.C. solicitó ampliación de plazo por un periodo no mayor a cuarenta y seis (46) días calendario para la culminación del servicio de renovación de la solución de Contact Center del OSIPTEL.
6. Mediante Memorando N° 728-GAF/2014 de fecha 2 de julio de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la opinión respecto a la ampliación solicitada por UC TECHNOLOGIES S.A.C., a la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística.
7. Mediante Memorando N° 159-GTICE/2014 de fecha 4 de julio de 2014, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, indica que es conforme la ampliación de plazo por el período de cuarenta (40) días calendario de implementación de la solución, contados desde el 27 de junio de 2014.
8. Mediante Memorando N° 319-GPSU/2014 de fecha 4 de julio de 2014, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, da conformidad a la ampliación de plazo solicitada por la empresa UC Technologies S.A.C., coincidiendo con la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística en otorgarle la ampliación de los 40 días calendario para la implementación de la renovación de la solución de Contact Center.
9. Con Carta N° 1648-GAF/2014 de fecha 9 de julio de 2014, se le comunica a la empresa UC TECHNOLOGIES S.A.C. la procedencia de la ampliación de plazo por el periodo de 40 días calendario para culminar con el servicio de renovación de la solución de Contact Center del OSIPTEL, contados a partir del 27 de junio hasta el 5 de agosto de 2014.
10. Mediante Adenda N° 01 al Contrato 0057-2013/OSIPTEL se otorga el plazo adicional de 40 días contabilizados desde el 27 de junio hasta el 5 de agosto de 2014.
11. Como se puede apreciar los periodos a calcular para la realización del servicio son los siguientes:
 - o Plazo inicial 56 días, los mismos que debían finalizar el 18/12/2013
 - o Fecha de levantamiento de hecho paralizador, carta recepcionada por UC TECHNOLOGIES S.A.C. el 18/06/2014
 - o Plazo adicional otorgado según numerales 7 y 8: 27 de junio al 5 de agosto de 2014 (40 días)
12. Mediante Acta de Conformidad de fecha 25 de agosto de 2014 la empresa UC TECHNOLOGIES S.A.C. da por concluido los trabajos realizados correspondientes a la



implementación del Sistema de Gestión de Call Center referente al Contrato N° 0057-2013/OSIPTEL suscrito con el OSIPTEL.

13. Con Carta s/n de fecha 26 de agosto de 2014 UC TECHNOLOGIES S.A.C. comunica a la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, la culminación de los servicios contratados para la implementación del Contact Center.

14. La empresa incurrió en penalidad por haber culminado el servicio con veinte (20) días de retraso, contados desde el 6 al 25 de agosto de 2014.

15. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (291,980.00)}{0.25 \times 96} = \frac{29,198}{24} = \text{S/. } 1,216.58$$

Cálculo de la penalidad por 20 días: S/. 1,216.58 x 20 = **S/. 24,331.60**

16. Total de penalidad a aplicar: S/. 24,331.60 (Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 60/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

